

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de julio de 1985.-

VISTO el pedido formulado por María Elena Chaves de Sperati a fs. 77, y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución n°670/84, por los // fundamentos que se expresaron, la Corte Suprema dispuso el reingreso al Poder Judicial de la agente Chaves de Sperati. Con ese fin, creó un cargo de auxiliar principal de 5ta. en la Cámara Nacional Electoral (Secretaría Electoral de Santa Fe) (ver fs. 70/71)

Que por tratarse de una "designación", y no de una "reincorporación", se ubicó a la empleada en un cargo igual al que desempeñaba en el momento en que se dispuso su baja.

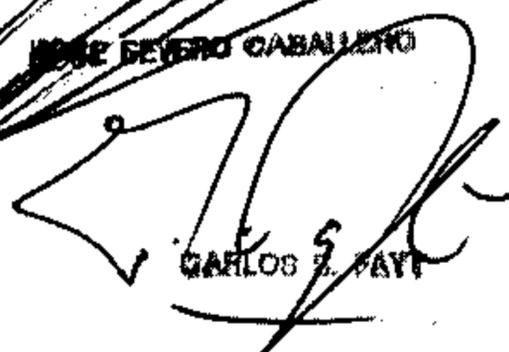
Que no corresponde acceder a su petición, pues los escalafones se confeccionan teniendo en cuenta / una serie de pautas objetivas, que se extraen del desempeño de los agentes, y en el caso no existió prestación de / servicios.

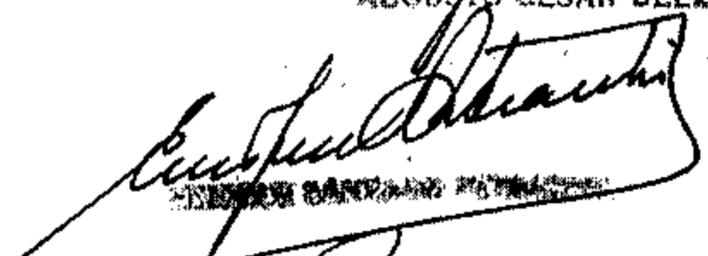
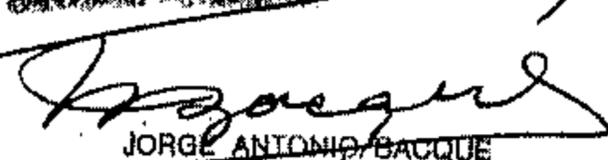
Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-


JOSE SEVERO CABALLERO

CARLOS E. PAYT


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENRIQUE CAMPANO

JORGE ANTONIO BACQUE